

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Ratificase el Pacto Legislativo Ambiental Patagónico, suscripto entre las provincias integrantes del Parlamento Patagónico en la ciudad de Viedma el día 12 de Junio de 1993, que forma parte de la presente Ley como Anexo.

Artículo 2º: Comuníquese a las Provincias de la Pampa, Río Negro, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, y al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de octubre de mil novecientos noventa y tres.-

FIRMADO
FEDERICO GUILLERMO BROLLO
RICARDO JORGE NATTA VERA